**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL VEINTIDÓS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El ocho de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-001/2022, este Consejo General aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

En tal sentido, en el documento anexo al referido acuerdo, se contempla la creación de tres direcciones ejecutivas, a saber:

1. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas,
2. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica, y
3. Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación.

**2. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR**. El veintiocho de abril, en sesión ordinaria, este órgano colegiado, emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-024/2022, mediante el cual abrogó el Reglamento Interior contenido en el acuerdo IEPC-ACG-012/10, de fecha seis de mayo de dos mil diez, y aprobó el un nuevo Reglamento Interior de este organismo electoral.

**3. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, RELATIVO AL GASTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**. El veintisiete de julio, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó el anteproyecto presupuestal ordinario, así como la plantilla de personal de este organismo electoral y las Matrices de Indicadores para Resultados, que se remitieron al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**4. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** El once de mayo, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-021/2023, aprobó el ajuste al presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, en cuyo punto de acuerdo tercero se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la aprobación de dicho acuerdo, propusiera a este órgano de dirección, el proyecto de reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**5. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE PRERROGATIVAS.** El veintiséis de julio, mediante acuerdo IEPC-ACG-037/2023, se aprobó la designación de las personas titulares de las direcciones de Participación Ciudadana, y de Prerrogativas.

**6. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** El ocho de agosto, mediante acuerdo IEPC-ACG-041/2023, se aprobó la designación de la persona titular de la Dirección de Área de Administración de Recursos.

 **C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran, la de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones I y LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

La base IV de la citada disposición constitucional establece, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

**III.** **DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**. Tal como se estableció en el antecedente **4** de este acuerdo, en mayo pasado, con el acuerdo IEPC-ACG-021/2023, se realizó un ajuste al presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año 2023, para quedar en los mismos términos del acuerdo IEPC-ACG-045/2022, de fecha 27 de julio de 2022.

En el último acuerdo referido, se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos para el año 2023, en el que se previeron los recursos financieros para atender las atribuciones encomendadas a este Instituto, y avanzar en los trabajos que permitieran un fortalecimiento institucional, a través de una adecuación estructural y funcional, cuyo objetivo es contar con las condiciones que permitan garantizar los derechos políticos y electorales de la población jalisciense.

Así, para continuar con el trabajo de reestructura iniciada el año anterior, en el presupuesto para el gasto ordinario de 2023, se propuso incluir en la estructura de este organismo electoral, a las direcciones de área de: Participación Ciudadana, Prerrogativas, y Administración de Recursos.

Así, con la incorporación de las tres direcciones de área antes referidas, a la estructura del Instituto, se impone la necesidad de que estas se contemplen y se establezcan sus atribuciones en el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo que implica una reforma a dicho Reglamento.

Ahora bien, por lo que hace al primero de los acuerdos citados, en el mismo se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la aprobación de este, propusiera a este Consejo General, el proyecto de reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En consecuencia, se propone reformar el Reglamento Interior de este organismo electoral, para **modificar** los artículos 4, 18 y 21, y **adicionar** los artículos 17 Bis; 20 Bis y 23 Bis, para regular la incorporación de las direcciones de área de Participación Ciudadana, de Prerrogativas y de Administración de Recursos a la estructura orgánica de este organismo electoral, así como las atribuciones que le corresponden a cada una de ellas, en términos del **ANEXO** que se acompaña y que forma parte integral del presente acuerdo.

En ese contexto, considerando que las propuestas de modificación y adición al Reglamento Interior de este organismo electoral, que formula la Secretaría Ejecutiva, consisten primordialmente en incluir en la estructura orgánica a las direcciones de área de Participación Ciudadana, de Prerrogativas y de Administración de Recursos, y dotar de facultades a las mismas para el debido desempeño de sus funciones; se estima procedente su aprobación.

En otro orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 134, párrafo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se **modifican** los artículos 4, 18 y 21, y se **adicionan** los artículos 17 Bis; 20 Bis y 23 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para quedar en los términos del documento anexo que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese mediante el correo electrónico a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, y publíquese en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

**Guadalajara, Jalisco; a 31 de agosto de 2023**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne****La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza****El secretario ejecutivo** |
| CMTVoBo | JRGElaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **décima primera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, y fue aprobado en lo general por mayoría de cinco votos a favor de las personas consejeras electorales Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista, la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne y dos votos en contra de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, quien anunció la emisión de un voto particular.

Por lo que respecta a la propuesta de cambiar el proyecto de modificación del artículo 21 del Reglamento Interior de este Instituto, la misma fue rechazada por mayoría de cinco votos de las consejeras y consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne; y dos votos a favor de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, por lo que se mantuvo la propuesta de modificación originalmente circulada. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo